



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

"50° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR
DEL PLATA – LEY 21.139 SANCIONADA
EL 30/09/1975"

Ordenanza de Consejo Superior

OCS - 2025 - 115 -SCSYCS -REC# UNMDP

Dejar sin efecto la OCS N° 218/23. Aprobar el "Reglamento de Ingreso y Matriculación al Colegio Nacional "Dr. Arturo U. Illia" y el "Cronograma de Ingreso a primer año 2026 al Colegio Nacional Dr. Arturo U. Illia". EX - 2024 - 10868 - DIR-CNAI # UNMDP.
De: D. G. de Consejo Superior - S. de Consejo Superior y Consejo Social



MAR DEL PLATA, 28 de marzo de 2025.

VISTO la nota NO - 2024 - 125944 - DIR-CNAI # UNMDP, obrante en expediente EX - 2024 - 10868 - DIR-CNAI # UNMDP, por la cual la Dirección del Colegio Nacional "Arturo U Illia" solicita la aprobación del cronograma de Ingreso Ciclo Lectivo 2025/2026, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección del Colegio Nacional "Dr. Arturo U. Illia", ha presentado la propuesta del cronograma de ingreso 2025/2026.

Que, por Ordenanza de Consejo Superior N° 218/23, se refrendó la Resolución de Rectorado ad referendum del Consejo Superior N° 528/23, que aprobó el "Reglamento de ingreso y matriculación al Colegio Nacional "Dr. Arturo U. Illia".

Que, por Ordenanza de Consejo Superior N° 801/24, se modificó el artículo 71 del Reglamento General de Funcionamiento -parte alumno- del Colegio Nacional "Dr. Arturo U. Illia", aprobado por Ordenanza de Consejo Superior N° 2288/08.

Que es necesario incorporar el cronograma al Reglamento de Ingreso al CNAI.

Que corresponde, por lo tanto, dejar sin efecto la Ordenanza de Consejo Superior N° 218/23 anteriormente mencionada y aprobar el presente reglamento y cronograma para el Ingreso al CNAI Ciclo Lectivo 2026, a efectuarse en el año 2025.

Que los saberes sobre la vida institucional, deben ser incorporados para aquellos/as postulantes al Ingreso, como parte fundamental en el conocimiento no sólo desde lo académico, sino también en la funcionalidad del Colegio.

Que, la interrelación entre los distintos estamentos y áreas del Colegio con postulantes, deben enriquecer una relación que pueda fortalecer vínculos a la hora de la prosecución del Curso de Ingreso post-sorteo de las vacantes.

Que, por NO - 2024 - 132352 - SSPV-REC # UNMDP, la Subsecretaría de Posgrado y Vinculación de la Secretaría Académica de la Universidad, presenta un proyecto de Ordenanza.

Que, la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, recomienda aprobar el cronograma de ingreso propuesto con ciertas modificaciones y solicita aclaraciones a la Secretaría Académica acerca del Reglamento de Ingreso.



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

"50° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR
DEL PLATA – LEY 21.139 SANCIONADA
EL 30/09/1975"

Ordenanza de Consejo Superior

OCS - 2025 - 115 -SCSYCS -REC# UNMDP

Dejar sin efecto la OCS N° 218/23. Aprobar el “Reglamento de Ingreso y Matriculación al Colegio Nacional “Dr. Arturo U. Illia” y el

“Cronograma de Ingreso a primer año 2026 al Colegio Nacional Dr.

Arturo U. Illia”. EX - 2024 - 10868 - DIR-CNAI # UNMDP.

De: D. G. de Consejo Superior - S. de Consejo Superior y Consejo

Social

Que, por NO - 2025 - 19750 - SSPV-REC # UNMDP, interviene nuevamente la Subsecretaría de Posgrado y Vinculación, con el informe solicitado por la Comisión de Asuntos Académicos y sugiere cambios en los artículos 11 y 12 del Reglamento.

Que, tratado nuevamente el Reglamento de Ingreso al CNAI por la Comisión de Asuntos Académicos, la misma dictamina: “Visto lo elevado como redacción de los artículos 11 y 12 del Anexo I del presente expediente, esta Comisión recomienda aprobarlos. Se sugiere que, a partir del Ingreso del año 2027, el Cronograma de Ingreso a primer año al CNAI pueda tratarse en forma independiente a fin de darle mayor operatividad”.

Que, la Dirección del Colegio Nacional “Arturo U Illia”, eleva el texto definitivo del Reglamento de Ingreso, como así también el cronograma de ingreso 2026 a realizarse en el 2025, en virtud de lo resuelto por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en acuerdo entre la Secretaría Académica de la Universidad y el Equipo Directivo CNAI.

Lo resuelto por unanimidad en la sesión n° 35, de fecha 27 de marzo de 2025.

Las atribuciones conferidas por el artículo 80 del Estatuto Universitario vigente, RAU 001/13 texto ordenado en 2016 (OCS N° 2667/17).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Ordenanza de Consejo Superior N° 218/23.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el “Reglamento de Ingreso y Matriculación al Colegio Nacional “Dr. Arturo U. Illia” que, como Anexo I de CUATRO (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el “Cronograma de Ingreso a primer año 2026 al Colegio Nacional Dr. Arturo U. Illia” que, como Anexo II de UNA (1) foja, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N° 115



ANEXO I DE LA ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N° 115/2025

REGLAMENTO DE INGRESO Y MATRICULACIÓN AL COLEGIO NACIONAL “DR. ARTURO U. ILLIA”

Capítulo 1 – DE LA INSCRIPCIÓN AL CURSO INICIAL DEL CNAI

Artículo 1º: Establecer como requisito indispensable de inscripción estar cursando el último año de la escuela primaria.

Artículo 2º: Determinar que todxs lxs aspirantes a ingresar deberán inscribirse en tiempo y forma acorde al cronograma (Anexo II) estipulado por la Universidad Nacional de Mar del Plata para el Colegio Nacional “Dr. Arturo U. Illia” y al sistema de inscripción institucional, comunicado a través de las páginas oficiales del Colegio.

Artículo 3º: Fijar que el período de inscripción será definido por un lapso de 12 (doce) días corridos, iniciando a las 00.00 h del primer día y finalizando a las 23.59 horas del último día según se publique en el calendario de inscripción. Una vez cumplido el plazo, el sitio se cerrará automáticamente y no se admitirán reclamos ni se aceptarán pedidos de excepción.

Artículo 4º: Lxs aspirantes a ingresar al CNAI completarán, durante el período estipulado para la inscripción, los datos solicitados en el enlace publicado adjuntando la documentación que se solicite en formato digital, la cual será: -Certificado de alumnx regular del último año en curso del nivel primario, o denominación equivalente expedida por autoridad competente. -Documento Nacional de Identidad. -Lxs aspirantes extranjerxs deberán cumplimentar con la normativa vigente.

Artículo 5º: Una vez realizada la inscripción online, se procederá a constatar en forma presencial la documentación en el área de Ingreso de la UNMDP, desde donde se enviará un mail informando el estado de la validación. Dicho proceso será realizado antes de conformar los listados de aspirantes validadxs para el Curso Inicial del CNAI. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos precedentes, invalidará el trámite de inscripción, quedando por fuera del listado de aspirantes validadxs, sin posibilidad de excepción alguna.

Artículo 6: Al momento de la presentación de la documentación en forma presencial el adulto responsable del aspirante deberá notificarse del presente reglamento en todos sus términos.

Capítulo 2 – SOBRE LA MODALIDAD DEL CURSO INICIAL DEL CNAI

Artículo 7º: El Curso Inicial constará de las siguientes etapas: a) Taller de Introducción a la Vida Institucional del Illia (TIVI): se desarrollarán actividades introductorias a la vida en el Colegio, simulacros de clases y articulaciones entre áreas y cuerpos democratizadores del Colegio. Será durante encuentros los días sábados de manera presencial y obligatorio en las instalaciones del CNAI y participarán todxs lxs aspirantes del listado de aspirantes validadxs. b) Sorteo y confección del listado definitivo de aspirantes titulares, suplentes y alumnxs vocacionales que hayan cumplido con todos los requisitos estipulados, incluidos los del ítem anterior.

c) Taller de Acompañamiento a las Trayectorias Individuales: (TATI): El taller constará de 5 áreas (Ciencias Exactas, Práctica del Lenguaje, Ciencias Naturales, Ciencias

Sociales e Inglés), que se darán de forma sistemática en los encuentros, los cuales serán obligatorios y presenciales. Los propósitos serán:

- El acompañamiento en la trayectoria individual de cada aspirante
- La construcción de habilidades cognitivas
- La familiarización con la impronta escolar propia de la institución

Artículo 8º: La segunda etapa del Curso Inicial (TATI) estará conformada con un cupo máximo de 244 aspirantes y 156 alumnx vocacionales. La composición de estos 400 cupos será de la siguiente manera:

- lxs primerxs 144 sorteadxs serán lxs titulares,
- lxs siguientes 100 sorteadxs serán suplentes
- lxs 156 restantes podrán optar por continuar el Curso Inicial como alumnx vocacionales, inscribiéndose por mail a ingresoillia@mdp.edu.ar luego del sorteo, según cronograma vigente. Los cupos ofrecidos serán otorgados de acuerdo al orden de llegada de los mails. Sólo podrán habiendo estado en el listado de aspirantes validadxs para el sorteo, no hayan salido favorecidos como aspirantes titulares o suplentes. El listado de los alumnx vocacionales no integrará el listado de aspirantes a ingresar a primer año del CNAI bajo ninguna circunstancia.

Capítulo 3 - DE LA MODALIDAD DE INGRESO

Artículo 9º: Establecer que la modalidad de ingreso al CNAI será por sorteo, una vez culminada la primera instancia del curso inicial (TIVI). Podrán acceder al sorteo todxs lxs inscriptxs del listado definitivo y validadxs que hayan cumplimentado los requisitos del TIVI. Dicho sorteo será transmitido en directo por el Canal de la Universidad, y será comunicado por las páginas oficiales del CNAI.

Artículo 10º: Determinar que el sorteo se realizará entre todxs lxs aspirantes del listado definitivo validadxs que hayan cumplimentado los requisitos del TIVI asignándole un número a cada unx de ellxs. Aquellxs aspirantes que salgan sorteadxs entre el número 1 y el 144, según el orden en el que hayan sido sorteadxs, pasarán a ser consideradxs aspirantes titulares. A partir del número 145, y hasta el número 244, estarán habilitadxs a realizar la segunda etapa del Curso Inicial (TATI), en carácter de suplentes. - A partir del número 245 hasta el número 400 serán alumnx vocacionales, teniendo la posibilidad de realizar el segundo trayecto del Curso Inicial como una oferta de extensión del Colegio, pero sin integrar el listado de aspirantes a ingresar a primer año del CNAI. Dicho cupo no será sorteado, sino que podrán inscribirse virtualmente según cronograma, y los cupos serán otorgados según el orden de llegada de los mails. Los alumnx vocacionales tendrán como requisito para anotarse haber estado en el listado de aspirantes validadxs para el sorteo y no haber salido favorecidos como aspirantes titulares o suplentes.

Artículo 11º: Establecer que la modalidad de cobertura de lugares titulares a partir del listado de suplentes, será a medida que se produzca una baja de algunx de lxs aspirantes titulares, ya sea por abandono o por incumplimiento de alguno de los requisitos. Es así, que se procederá a informar de tal situación, a lx inmediatez inferior que cumplimente con los requisitos solicitados, realizándose un acta acuerdo donde conste la decisión del aspirante titular de abandonar el Curso Inicial, pudiendo enviar un

mail al correo institucional informando la baja, y la firma de lx aspirante suplente, pasando a ser consideradx en dicho momento, como aspirante titular.

Artículo 12º: Determinar que la cobertura de titularidades, en los casos anteriormente mencionados en el artículo 11º, podrán realizarse a partir del momento del sorteo hasta lo dispuesto por la OCS 801/24 en su artículo 1º, expresamente donde define: "Lxs estudiantes de otros establecimientos educativos, podrán solicitar su pase para ingresar al CNAI, exclusivamente durante el Ciclo Básico, para ello deberán contar con los siguientes requisitos y realizar el procedimiento que se indica. Cada vez que se produzca una vacante en un curso de Ciclo Básico, el CNAI llamará al suplente que corresponda en orden de continuidad según el listado de suplentes del año en el que se haya hecho el taller Inicial para ingresar al CNAI y:

- Cumplir con todas las etapas y requisitos de aprobación del Ingreso e integrar el listado de suplentes en el sorteo efectuado para el ingreso a primer año oportunamente realizado.
- Presentar el certificado analítico parcial del Plan de estudios que ha cursado, durante el mes de diciembre del año anterior al año que presenta la solicitud de incorporación por cupo. Dicha documentación deberá estar certificada por autoridad competente. Durante el mes de febrero del año a poder ser incorporado/a y a continuación cuando se produzca cada vacante. El departamento Estudiantes informará, con la anuencia del Equipo Directivo, con la confección de la correspondiente Disposición de Dirección.
- Se les comunicará a a padres/madres/tutorxs de lo dispuesto y la identificación de instancias de acreditación de equivalencias si así correspondiere.
- Los pases otorgados deberán corresponder con las plazas disponibles que cuente el establecimiento en el curso solicitado, no habiendo excepciones bajo ninguna naturaleza".

Capítulo 4 – SOBRE LOS REQUISITOS Y LOS CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL CURSO INICIAL

Artículo 13º: Los requisitos y criterios a tener en cuenta, para la acreditación del Curso Inicial serán:

-Primera etapa (TIVI): hasta 1 (una) inasistencia, participación y si hubiere solicitud de entregas en cada encuentro. -Segunda etapa (TATI): hasta 2 (dos) inasistencias, cumplimiento en tiempo y forma de la realización y entrega de la o las actividades propuestas desde el o las áreas en tiempo y forma, con su correspondiente instancia de devolución por parte de lxs docentes a cargo.

Artículo 14º: La acreditación de tramos serán Valorados con las denominaciones Objetivo Alcanzado (OA) u Objetivo en Proceso (OP).

Artículo 15º: Cada instancia de acreditación y su valoración, serán comunicadas a las familias por el equipo de coordinadorxs del Curso Inicial a través del cuaderno de comunicaciones de lxs aspirantes. Dentro de las instancias de acreditación existirán actividades evaluativas consideradas pertinentes por cada área.

Artículo 16º: Aquellxs aspirantxs que, según las devoluciones de cada instancia de acreditación propuesta desde las áreas, no hayan alcanzado a cumplimentar con los objetivos y propósitos de las mismas, realizarán el Trayecto Formativo Complementario (TFC) una vez finalizado el TATI. El TFC será de carácter obligatorio y presencial.

Capítulo 5 – SOBRE LOS REQUISITOS PARA LA MATRICULACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 17°: Una vez finalizado el Curso Inicial, se realizarán las listas definitivas de aspirantes titulares (144) y suplentes (100) y se publicarán en las páginas oficiales del Colegio y en la cartelera de la entrada del edificio del CNAI.

Artículo 18°: Se comunicará mediante el correo de ingreso del CNAI las fechas de matriculación institucional y los requisitos para dicha instancia.

Artículo 19°: Determinar como requisito indispensable para comenzar el 1° año del CNAI haber realizado la matriculación institucional en las fechas que, por calendario académico, se destinen para la misma.

Artículo 20°: Establecer que todo aspecto que complemente la presente normativa podrá realizarse mediante Disposición de Dirección del Equipo Directivo del CNAI.

CRONOGRAMA INGRESO PRIMER AÑO 2026 A REALIZARSE DURANTE 2025

- **INSCRIPCIÓN VIRTUAL:** MARTES 01 AL SABADO 12 DE ABRIL 2025
- **INSCRIPCIÓN PRESENCIAL (ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN):** HASTA EL LUNES 21 DE ABRIL INCLUSIVE LOS/LAS ADULTOS RESPONSABLES DEL ASPIRANTE ENTREGARÁN LA DOCUMENTACIÓN EN FORMA PRESENCIAL EN DIRECCIÓN DE INGRESO DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 9 A 14 HORAS.
- **ENVIO DE VALIDADOS AL CNAI DESDE EL ÁREA DE INGRESO DE LA UNMDP:** MARTES 22 DE ABRIL
- **PUBLICACIÓN ASPIRANTES VALIDADOS TIVI:** MIERCOLES 23 DE ABRIL
- **REUNIÓN DE PADRES:** VIERNES 25 DE ABRIL 18 HS

- **TIVI:**
 - CLASE 1: SABADO 26 DE ABRIL
 - CLASE 2: SABADO 10 DE MAYO
 - CLASE 3: SABADO 17 DE MAYO

- **PUBLICACION LISTADO PARA SORTEO:** MARTES 20 DE MAYO
- **SORTEO:** MARTES 27 DE MAYO
- **PUBLICACION ASPIRANTES VALIDADOS TATI:** MIERCOLES 28 DE MAYO
- **PUBLICACION ALUMNOS VOCACIONALES TATI:** JUEVES 29 DE MAYO
- **REUNION DE PADRES:** JUEVES 29 DE MAYO 18 HS

- **TATI:**
 - CLASE 1: SABADO 31 DE MAYO
 - CLASE 2: SABADO 07 DE JUNIO
 - SABADO 14 DE JUNIO- SIN ACTIVIDAD
 - SABADO 21 DE JUNIO- SIN ACTIVIDAD
 - CLASE 3: SABADO 28 DE JUNIO
 - CLASE 4: SABADO 05 DE JULIO
 - CLASE 5: SABADO 12 DE JULIO
 - CLASE 6: SABADO 19 DE JULIO
 - SABADO 26 DE JULIO – RECESO
 - SABADO 02 DE AGOSTO – RECESO
 - CLASE 7: SABADO 09 DE AGOSTO
 - SABADO 16 DE AGOSTO– SIN ACTIVIDAD
 - CLASE 8: SABADO 23 DE AGOSTO
 - CLASE 9: SABADO 30 DE AGOSTO
 - CLASE 10: SABADO 06 DE SEPTIEMBRE
 - CLASE 11: SABADO 13 DE SEPTIEMBRE
 - CLASE 12: SABADO 20 DE SEPTIEMBRE
 - CLASE 13: SABADO 27 DE SEPTIEMBRE
 - CLASE 14: SABADO 04 DE OCTUBRE
 - SABADO 11 DE OCTUBRE– SIN ACTIVIDAD
 - CLASE 15: SABADO 18 DE OCTUBRE
 - CLASE 16: SABADO 25 DE OCTUBRE

- **TFC.:**
 - SABADO 01 DE NOVIEMBRE – TFC – 9 A 11 Cs. Soc – 11 a 13 Cs. Ex.
 - SABADO 08 DE NOVIEMBRE – TFC – 9 a 11 Cs. Soc. – 11 a 13 Cs. Ex.
 - SABADO 15 DE NOVIEMBRE . TFC – 9 a 11 Cs. Nat. – 11 a 13 PDL
 - SABADO 22 DE NOVIEMBRE – SIN ACTIVIDAD
 - SABADO 29 DE NOVIEMBRE – TFC – 9 a 11 Cs. Nat. – 11 a 13 PDL.

- **SOLICITUD DE DIVISION:** 01 AL 05 DE DICIEMBRE
- **PUBLICACION LISTADO ASPIRANTES VALIDADOS:** VIERNES 12 DE DICIEMBRE
- **PUBLICACIÓN DE FECHA MATRICULACION:** LUNES 22 DE DICIEMBRE

Hoja de firmas